

BASES DEL SORTEO - PROMOCIÓN " PARADORES" 11811 DE NUEVA INFORMACIÓN TELEFÓNICA S.A.U.

La entidad mercantil 11811 NUEVA INFORMACION TELEFONICA, S.A.U. (en adelante 11811), realizará una promoción para su producto TELEFONO DE INFORMACION 11811, dirigido a todos aquellos consumidores, mayores de edad y residentes en territorio nacional, que una vez que contacten al teléfono 11811, comuniquen su consentimiento para participar en la presente promoción, la cual se realizará bajo la modalidad de "regalo directo y seguro limitado" a través de presorteo "momentos ganadores", el cual se llevará a cabo desde el 31 de agosto hasta 11 de octubre del 2009, ambos inclusive (de lunes a viernes entre las 7:15 horas y las 20:45 horas y sábados y domingos y festivos entre las 9:30 horas y las 17:00 horas), en las condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- El objetivo de esta promoción es incentivar las llamadas al teléfono de información 11811.

SEGUNDA.- Los premios de la presente promoción consisten en 462 noches en cualquier Parador Nacional (previa consulta de disponibilidad), con las condiciones generales siguientes:

1. "NOCHE PARADORES" se podrá utilizar, con reserva previa, en cualquiera de los Paradores incluidos en los periodos señalados en el calendario de utilización.
2. Cada "NOCHE PARADORES" es canjeable por una noche en habitación doble estándar y desayuno-buffet (*) incluido.
(*) El bono en régimen de alojamiento y desayuno no incluye servicios de almuerzo o cena, extras, ni alojamiento en habitaciones distintas a la estándar.
3. El periodo de validez para disfrutar el premio finaliza el 30 de marzo de 2010 exceptuando:
 - Del 8 al 11 de octubre 2009
 - Del 4 al 7 de diciembre 2009
 - Del 30 de diciembre 2009 al 2 de enero 2010
4. Si es poseedor del bono "NOCHE PARADORES" y desea alojarse en los Paradores de Alarcón (marzo a octubre), Hondarribia (de febrero a noviembre), deberá, además de entregar el bono "NOCHE PARADORES", abonar directamente en el Parador un suplemento de 50€ (Impuestos incluidos)
5. Asimismo, si desea una cama supletoria en su habitación deberá abonarla directamente en el Parador de acuerdo a la tarifa oficial vigente en cada establecimiento.
6. Las reservas se garantizan hasta las 16:00 horas del día de llegada, serán a través de la Central de Reservas (902 547979), indicando siempre que su estancia se acoge a la promoción "NOCHE PARADORES" 11811 no realizará las reservas en Paradores, estas deberán ser realizadas por el ganador del premio.
7. "NOCHE PARADORES" no es acumulable a otras promociones u ofertas en vigor.
8. Paradores no se hace responsable de los bonos "NOCHE PARADORES" sustraídos o extraviados.
9. El bono "NOCHE PARADORES" no será prorrogable, canjeable ni reembolsable.
10. La utilización del bono "NOCHE PARADORES" implica la conformidad con todas y cada una de las condiciones estipuladas.

TERCERA.- Durante el período promocional indicado, 11811 realizará una campaña en medios convencionales (televisión y radio) donde se comunicará que llamando al 11811 se pueden conseguir noches en cualquier parador nacional a través de los "momentos ganadores".

El usuario que llame al teléfono de información 11811 dentro del horario establecido en el periodo promocional indicado, se le comunicará que existe una promoción y si accede a

participar en la misma; en caso afirmativo, el operador verificará si la llamada en cuestión se corresponde con un “momento ganador” previamente asignado.

En el supuesto de que coincida con un “momento ganador” se le comunicará que es ganador del premio consignado en la base precedente, solicitándole a continuación sus datos personales(nombre, apellidos , teléfono , dirección y e-mail), además de informarle de que una persona de 11811 le contactará, con el fin de confirmarle los detalles del premio, todo ello, informando al usuario de sus derechos relativos al deber de información según la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

CUARTA.- A los indicados fines 11811, presentará ante Notario una relación de todos los días, horas y minutos del periodo promocional, con carácter previo al inicio de la presente promoción, con el fin de que el Notario, de forma aleatoria, determine los días, horas y minutos en los que se otorgarán los premios “momentos ganadores”. Si el momento en el que el participante llama al 11811 coincide con alguno de los “momentos ganadores” previamente seleccionados, se le informará de la obtención del premio.

En el caso de que no existiera ningún participante en ese momento ganador, éste será el que contacte con el teléfono 11811 en el momento inmediatamente posterior al “momento ganador”, que cumpla con los citados requisitos y así sucesivamente.

QUINTA.- 11811 contactará con los agradecidos a fin de concretar la dirección de envío del premio, teniendo en cuenta las características de los mismos y que como fecha límite de su disfrute será el 30 de marzo del 2010.

En todo caso, las fechas para el disfrute del premio estarán condicionadas a la disponibilidad de las plazas hoteleras en el momento de confirmación de la aceptación del premio por parte de los agradecidos.11811, una vez entregados los bonos a los ganadores, quedará exento de cualquier responsabilidad frente a las posibles contingencias que puedan surgir a partir de ese momento.

SEXTA.- Los premios objeto de la presente promoción son personales y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador/es.

SEPTIMA.- Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, el ganador quedaría exento de recibir el premio.

En el caso de que 11811 o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que 11811 ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio o su participación de forma ilícita. Por tanto, 11811 se reserva el derecho de eliminar del registro (y por tanto de la posibilidad de lograr premios) a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

OCTAVA.- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos treinta días desde la fecha de finalización del periodo promocional, es decir hasta el día 11 de noviembre de 2009.

NOVENA.- No podrán participar en la presente promoción los empleados de 11811 NUEVA INFORMACION TELEFONICA, S.A.U. las empresas encargadas de la presente promoción, así como los familiares de éstas hasta el primer grado de consanguinidad y los menores de edad.

DECIMA .- A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 1775/2004, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil 11811 la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

DECIMO PRIMERA.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico y el teléfono móvil) para participar en la presente promoción, supone el consentimiento del participante para que 11811 NUEVA INFORMACION TELEFONICA, S.A.U. por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos (encargado del tratamiento) y los traten de forma automatizada, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado y del cual será responsable para comunicarse con el consumidor que participe en la presente promoción, con la finalidad de gestionar su condición como ganador y poder hacer efectiva la entrega del premio. Únicamente serán tratados los datos personales de aquellos participantes que resulten ganadores. Aquellos que decidan participar en la presente promoción, pero su llamada no coincida con un momento ganador, no le serán solicitados los datos personales.

La negativa de participante ganador al tratamiento de sus datos personales implicará la imposibilidad de hacer efectiva la entrega del premio. No obstante, el ganador que facilite sus datos tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de acceder, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido sólo con solicitarlo a la dirección de correo electrónico promo2009@11811.es, dando cumplimiento a los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de estos derechos y de los que será oportunamente informado.

DECIMO SEGUNDA.- Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de 11811 en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

DECIMO TERCERA.- 11811 no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, operadores telefónicos e Internet, que puedan afectar a las comunicaciones y envíos.

DECIMO CUARTA.- Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Jorquera García y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.